



La seguridad es de todos
Mindefensa



ARMADA DE COLOMBIA

CONVOCATORIA No. 001-ARC-ENSB-2020 DE SELECCIÓN DOCENTES POR HORAS CÁTEDRA Y OCASIONALES CON FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL NIVEL TECNOLÓGICO, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, PARA CONFORMAR BANCO DE ELEGIBLES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PLANES ACADÉMICOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDOS AL PERSONAL DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" – ENSB, ESCUELA DE SUBMARINOS (ESUB), ESCUELA DE INTELIGENCIA NAVAL (ESIN) Y LA ESCUELA DE BUCEO Y SALVAMENTO (EBUSA).

RESOLUCIÓN 008
17 DE MARZO DE 2020.

CONSIDERANDO

Que conforme a la autonomía universitaria que les asiste a las Instituciones de Educación Superior, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, es obligación seleccionar y vincular a sus docentes.

Que debido a los requerimientos de actualización de personal y conformación del banco de elegibles, es necesario suplir los cargos que por diferentes razones ya se encuentran vacantes.

Que para conformar este banco de elegibles la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", profirió la convocatoria No. 001-ARC-ENSB/2020.

Que se presentó un número plural de personas para conformar el banco de elegibles de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" por la convocatoria No. 001-ARC-ENSB/2020.

Que se recepcionaron las hojas de vida que denotan las condiciones profesionales de los postulados de acuerdo al Reglamento Académico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" y la convocatoria No. 001-ARC-ENSB/2020, literales A) y B).

Que una vez cumplidas las etapas del proceso establecida dentro de la convocatoria de los docentes hora catedra se procedió a evaluar el literal C), dentro del criterio de selección número 7, quedando como **RESULTADO SEGUNDO FILTRO EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA.**

RESUELVE

Primero: Que las personas que se identifican con cédula de ciudadanía como queda a continuación descrito fueron evaluadas conforme a la convocatoria No. 001-ARC-ENSB/2020, determinando que cumplen con los criterios de la segunda evaluación:

ITEM	CEDULA	ASIGNATURA	PROGRAMA ACADÉMICO	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO LITERAL C DE LA CONVOCATORIA
1	9.273.032	NAVEGACIÓN, COMUNICACIONES Y METEOROLOGÍA	CIENCIAS BÁSICAS	CUMPLE
2	72.005.129	FUNDAMENTOS DE MARINERÍA	CIENCIAS BÁSICAS	CUMPLE
3	1.045.675.077	PRIMEROS AUXILIOS, PRÁCTICA HOSPITALARIA Y CUIDADO NEONATAL	CIENCIAS BÁSICAS - SANIDAD NAVAL	CUMPLE

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07





La seguridad
es de todos

Mindefensa



ARMADA
DE COLOMBIA

4	9.102.903	INTELIGENCIA TÁCTICA	CURSO INTEGRAL DE GUARDACOSTAS	CUMPLE
5	72.181.603	DERECHOS HUMANOS	CURSO INTEGRAL DE GUARDACOSTAS	CUMPLE
6	22.738.804	LEY DEL MAR	CURSO INTEGRAL DE GUARDACOSTAS	CUMPLE
7	22.738.804	LEGISLACIÓN MARÍTIMA	CAPACITACIÓN INTERMEDIA - DIVISIÓN DE PREGRADO	CUMPLE
8	72.231.020	LEGISLACIÓN MARÍTIMA	CAPACITACIÓN INTERMEDIA - DIVISIÓN DE PREGRADO	CUMPLE
9	72.238.306	NOCIONES DE ARMAMENTO MAYOR, OPERACIÓN SISTEMA DE ARTILLERÍA Y OPERACIÓN SISTEMA DE MISILES	TECNOLOGÍA NAVAL EN ELECTRÓNICA	CUMPLE
10	8.781.369	CORTE Y SOLDADURA EN SUPERFICIE	TECNOLOGÍA EN BUCEO Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL	CUMPLE
11	1.065.657.822	DOCENTE OCASIONAL	CIENCIAS DEL MAR	CUMPLE

Segundo: Que las personas que se identifican con cédula de ciudadanía como queda a continuación descrito fueron evaluadas conforme a la convocatoria No. 001-ARC-ENSB/2020, determinando que No cumplen con los criterios de la segunda evaluación:

ITEM	CEDULA	ASIGNATURA	PROGRAMA ACADÉMICO	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO LITERAL C DE LA CONVOCATORIA
1	32766382	PRIMEROS AUXILIOS, PRÁCTICA HOSPITALARIA Y CUIDADO NEONATAL	CIENCIAS BÁSICAS - SANIDAD NAVAL	NO CUMPLE
2	72.231.020	DERECHOS HUMANOS	CURSO INTEGRAL DE GUARDACOSTAS	NO CUMPLE
3	72.181.603	LEGISLACIÓN LABORAL	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LIDERAZGO	NO CUMPLE
4	32.797.251	DOCENTE OCASIONAL	CIENCIAS DEL MAR	NO CUMPLE
5	32.797.251	DOCENTE OCASIONAL	ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD	NO CUMPLE
6	32766382	DOCENTE OCASIONAL	FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD	NO CUMPLE
7	32743567	DOCENTE OCASIONAL	FACULTAD ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD	NO CUMPLE

Tercero: Que debido al número de participantes en la convocatoria y los principios de transparencia, moralidad y selección objetiva que inspiran el presente proceso se publica el presente instrumento el día 17 de marzo de 2020.

Cuarto: Que las personas que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, serán incluidos en el Banco de Elegibles.

Quinto: Que las personas que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, no serán incluidos en el Banco de Elegibles.

Sexto: Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme al artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

Séptimo: Que una vez sean requeridos por la Institución, los profesores que hacen parte del Banco de Elegibles serán nombrados para ejercer los cargos correspondientes.

La presente Resolución rige a partir de su publicación. 17 MAR 2018

Dado en Barranquilla, D.E.I Y P.,



Contralmirante **LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES**
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Vo.Bo. SDENS  DAENS  DLENS  SETHU  ASJUR DLENS 

